



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 19 MAR 2025

VISTO: El Exp. ID N° 8.171.075 relacionado con el dictamen de la Comisión de Tesina de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica – Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que de dicho dictamen se desprende que se ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza N° 1978 (Reglamento General de Tesinas para Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la Universidad Tecnológica Nacional), con relación a la presentación de la Tesina "**Sistema Affirm. Beneficios de sus Aplicaciones en Patologías Mamarias**" por parte de la alumna DIGILIO, Verónica Alejandra.

Que la Comisión de Tesina aprueba la designación del Ing. De la Viña, Alfredo, eL Lic. Nieto, Claudio y de la Mg. Cena, María Rosa como miembros titulares; y la Lic. Scarinci, Mariana y la Lic. Láscares, Griselda como miembros suplentes del Jurado de Tesina.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Designar al JURADO DE TESINA, que actuará en la evaluación de la tesina "**Sistema Affirm. Beneficios de sus Aplicaciones en Patologías Mamarias**" presentada por la alumna DIGILIO, Verónica Alejandra DNI: 22576588 integrado por los siguientes miembros:

Titulares: Ing. De la Viña, Alfredo, el Lic. Nieto, Claudio y de la Mg. Cena, María Rosa.

Suplentes: Lic. Scarinci, Mariana y la Lic. Láscares, Griselda.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1978.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

085

UTN
FRRo
DC
LR

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS
Secretario Académico